

planes de estudios de esa carrera ha quedado entregada —como es de conocimiento del Consejo— a una Comisión Mixta integrada por miembros de la Facultad de Filosofía y de la de Medicina.

El señor Decano Neghme expresa que no le parece suficiente la actuación de esa Comisión y que si el Consejo no accediera a trasladar esta carrera, debería pedir la autorización para crear en su Facultad un curso, por lo menos, de especialista en rehabilitación.

EN DEFINITIVA SE ACUERDA DESIGNAR UNA COMISION INTEGRADA POR EL SEÑOR RECTOR Y LOS SEÑORES DECANOS RAMIREZ Y CERUTI CON EL OBJETO DE QUE EN LA PROXIMA SESION DEL H. CONSEJO PRESENTEN UN NUEVO PROYECTO DE ESTRUCTURA DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA, ESPECIALMENTE EN LG RELATIVO A LOS DEPARTAMENTOS DE LENGUAS Y A LA ORGANIZACION DEL AREA DE LA EDUCACION.

Se levanta la sesión. EUGENIO GONZALEZ R., Rector. ALVARO BUNSTER, Secretario General.

Facultad de Filosofía. Debate sobre Proyecto de Reglamento (Participación estudiantil). 17a. or. 17-4-68

El Presidente de la FECH, señor Navarrete, piensa que el curso que se está dando a la discusión del proyecto de Reglamento de la Facultad de Filosofía y Educación es peligroso. El problema es, a su juicio, simple y sencillo: se cambia o no se cambia la estructura real, de fondo, de la Facultad. El aspecto formal de las denominaciones no interesa para nada. Añade que hay un dicho popular y muy gráfico que expresa que “no se puede hacer una tortilla sin quebrar los huevos”. Y es precisamente esto lo que el H. Consejo y la Facultad están tratando de hacer en lo que concierne a la reforma de la Facultad que preside el señor Decano Ramírez: se está tratando de hacer un cambio sin tocar realmente las situaciones de fondo y tratando de respetar otras situaciones que podrán ser muy respetables, pero que en definitiva no deben pesar si se desea en realidad una reforma integral. Discrepa también con la proposición del señor Decano Velasco porque piensa, contrariamente a lo expresado por el señor Decano, que el Consejo tiene bastantes antecedentes como para tomar resoluciones definitivas. La Facultad no está improvisando. Tampoco el Consejo, desde el momento en que se han celebrado varias sesiones sobre este problema y numerosísimas otras sobre el proyecto de Estatuto Universitario, que guarda gran relación con aquél. Desde luego que tampoco improvisa la FECH, porque desde su Convención de Reforma celebrada hace dos años que está sosteniendo e insistiendo en la necesidad de cambios.

Pero hay un punto de especial importancia —continúa el señor Navarrete— en el proyecto de la Facultad de Filosofía y Educación sobre el que desea insistir y respecto del cual recaba una resolución definitiva: el relativo a la participación estudiantil en la elección de los Directores de Departamentos y Escuelas de la Facultad. Se le ha solicitado por los alumnos que informe oficialmente sobre este problema y cree que el Consejo, que ha debatido latamente la cuestión, está en condiciones de tomar una resolución final.

El señor Decano Velasco explica que su proposición no significa que la Facultad de Filosofía y Educación tenga que elaborar un nuevo proyecto, o tenga que presentar un informe acabado sobre el mismo. Simplemente pretende que la Facultad, sobre la base de las ideas generales aprobadas por el Consejo en torno al nuevo Estatuto Universitario, y con los antecedentes de hecho que posee, efectúe rápidamente un breve reestudio del proyecto, adecuándolo a las líneas centrales a que se ha referido.

El señor Decano Ceruti abunda en lo ya expresado por el señor Decano Velasco en torno a los conceptos de Departamento y Escuela. Concibe el Departamento como un conjunto de disciplinas en las que trabajan personas que despliegan la docencia y hacen la investigación requerida en las Escuelas en to-

dos sus niveles. Pero la inflexión profesional necesaria la establece la Escuela, que orienta el desarrollo y la profundidad de las materias que deben entregarse al futuro profesional. En buenas cuentas la Escuela está constituida por un conjunto de personas que conocen íntimamente la profesión respectiva, y es este conocimiento el que les permite señalar el desarrollo y profundidad referidos. Naturalmente que esta función puede igualmente ser cumplida por una Comisión de Docencia o por un Jefe de Carrera, pero en casi todas las Universidades del mundo, incluso en aquellas organizadas fundamentalmente en forma departamental, existen Escuelas cuya labor precisa es la que ha señalado. No es, por tanto, la Escuela un simple ente administrativo.

El señor Consejero Barzelatto comprende que una Facultad se divida en Departamentos que agrupen cátedras afines. Pero no comprende que pueda asimismo dividirse en Escuelas y Departamentos, porque son dos planes, dos nomenclaturas distintas. Las Escuelas son en realidad, grupos de personas responsables de la organización administrativa de los estudios, al paso que en los Departamentos recae la responsabilidad académica. Pero lo que fundamentalmente interesa es que todas las personas que laboran en una misma disciplina, o en disciplinas muy similares, estén juntas, trabajen físicamente en el mismo lugar.

El señor Rector no divisa que se contraponga la organización departamental con la organización de las Escuelas. Piensa incluso que tanto los Departamentos como las Escuelas pueden existir coetáneamente en una Facultad. Y en los primeros residirá la responsabilidad científica propiamente tal, al paso que en las segundas residirá la organización de los estudios profesionales. Por otra parte, si el Director de la Escuela, el Jefe de Carrera o la Comisión de Docencia dependen de la Facultad, menos ocasión hay todavía para que se produzca la incompatibilidad que algunos temen.

El señor Consejero Rocca pregunta cuáles serían las cátedras que compondrían el Departamento de Educación.

El señor Decano Ramírez responde que se agruparían en ese Departamento todas las cátedras de Educación General —Fundamentos de la Educación, Sociología Educacional, Estadística Educacional, Psicología Educacional, etc.—, de formación pedagógica y las metodologías especiales de las asignaturas de orientación.

El señor Rector explica que si se mantiene la idea del Instituto Pedagógico como Escuela Profesional, quedarían en el Departamento de Educación todas las cátedras de formación pedagógica, de formación teórica. Las funciones del Instituto Pedagógico se reducirían al control de las prácticas.

El problema lo plantea, aclara el señor Decano Ramírez, el divorcio que puede producirse entre las cátedras de pedagogía general, que se impartirían en el Departamento de Educación, y las de pedagogía especializadas, que se desplegarían en los otros establecimientos. Por ello es que —como ya lo planteó— es conveniente que el Instituto Pedagógico tenga, a la vez, los caracteres de Escuela y de Departamento en dos áreas bien definidas: de formación de profesores para la enseñanza básica y para la enseñanza media.

El Presidente de la FECH, señor Navarrete, recaba del H. Consejo un pronunciamiento categórico en torno al problema de la participación estudiantil en la elección de autoridades. Le molesta profundamente —dice— que se esté formando la imagen de que la Federación que preside es la que está bloqueando el proyecto de la Facultad de Filosofía y Educación, porque en este proyecto se toca el punto a que ha aludido. Tal impresión es absolutamente falsa y desea dejar constancia expresa en actas de que ni la FECH ni su Presidente son obstáculos para una revisión del problema. Pero es el Consejo Universitario el que ha aprobado un principio y desea entonces saber, para así informar definitivamente a los estudiantes, si lo que está autorizado en materia de elección de autoridades es todo lo que no prohíbe el actual Estatuto Universitario —como la participación estudiantil— o si, por el contrario, imperarán los acuerdos de política universitaria que ha tomado. Y así, como la FECH ha formulado con toda lealtad sus planteamientos el Consejo Universitario en nume-

rosas oportunidades, cree que este Consejo debe igual lealtad a la Federación. El Consejo debe decir claramente que ordena, acepta, permite, tolera o prohíbe que los estudiantes participen en la elección de autoridades y debe asumir su responsabilidad. Pero no se puede seguir manteniendo una política diversa e inconsecuente sobre la materia para la Facultad de Filosofía y Educación, para las demás Facultades o Escuelas en Santiago, o para los establecimientos de Valparaíso. No es lícito ni moralmente ético aceptar aquí, permitir allá y prohibir acullá, todo ello simultáneamente y sin posiciones claras. Y no está dispuesto, sea como dirigente estudiantil, sea como estudiante, sea como hombre a compartir esa inconsecuencia. Es el Consejo el que debe asumir su responsabilidad y expresar clara e inequívocamente su decisión.

El señor Decano Velasco entiende que en la única oportunidad en que el Consejo Universitario se pronunció sobre el problema de la participación estudiantil, la decisión fue clara y categórica.

Conviene con tal aserto el señor Decano Hoecker:

El Presidente de la FECH, señor Navarrete, explica que su intervención está motivada en la existencia de un documento oficial llamando a elección de Directores de Escuelas en la Facultad de Filosofía y Educación. Y obra en su poder una información, que aclara no es oficial, en cuya virtud los estudiantes participarían en esas elecciones. Agrega que ni la FECH ni su Presidente se oponen a ello, pero insiste en que el Consejo debe decidir definitivamente, especialmente dado que de hecho se han producido las situaciones inconsecuentes a que se ha referido. Si el Consejo está dispuesto a rever esta materia, la FECH replanteará el problema en su seno.

El señor Decano Ramírez expresa que en septiembre de 1967 se procedió en su Facultad a elegir Jefes de las Secciones de Historia y de Física, con participación de los estudiantes. Ello, en virtud de un acuerdo de la Facultad vinculado con la elaboración del proyecto de Reglamento orgánico de la misma. Estas elecciones fueron entendidas como la manifestación de las voluntades de quienes formaban la comunidad académica de las respectivas sesiones. Este proceso continuó en el mes de octubre del mismo año, en que todos los Departamentos y Escuelas procedieron a elegir sus Jefes en conformidad al procedimiento referido. Así, por ejemplo, el señor Castillo fue elegido para desempeñar el cargo de Jefe de la Sección Italiano, tanto por profesores miembros de la Facultad, como por docentes medios y estudiantes. Sin embargo, el señor Castillo firmó la nota a que se ha referido el señor Decano Velasco, en que se protesta por esos hechos. Ahora bien, la Facultad mantiene su posición y no ignora que el H. Consejo Universitario tiene también la suya. Pero es perfectamente posible, y más que ello, probable, que en el día de mañana los acuerdos que el Consejo Universitario ha tomado sobre la generación del poder deban de ser revisados. Incluso, es más que probable que el proyecto de ley de Educación Superior que en definitiva se someta a la consideración del H. Congreso, sea bastante distinto del texto que el Consejo Universitario ha conocido, y que contemple normas que regulen la participación estudiantil, con derecho a voto, en la generación de autoridades. De manera que la Facultad de su presidencia estima que los acuerdos ya tomados por el Consejo Universitario sobre este y otros problemas tienen mucho de transitorio y son perfectamente susceptibles de revisar. Ahora bien, el actual Estatuto Universitario no establece la forma o el procedimiento en que se gesta originalmente la proposición para que una persona sea designada Director de Escuela. Se establece simplemente que el nombramiento lo hace el Presidente de la República, a proposición del Consejo Universitario. ¿Pero sobre la base de qué antecedentes el Consejo formula la proposición? En la práctica —porque nada dice la ley— es el Decano el que indica un nombre. ¿Pero cómo obtiene ese nombre el Decano? Pues recurriendo a consultas privadas a uno o varios profesores. Piensa entonces la Facultad de Filosofía y Educación que es mucho más lógico que esta consulta tenga los caracteres de una consulta que se hace a la Corporación, a la comunidad académica directamente interesada, esto es, docentes,

personal agregado y estudiantes. Es mucho más conveniente, entonces, a juicio de su Facultad, la generación de una autoridad que emana del consentimiento de quienes forman la comunidad académica, que la que emana de una decisión que toma el Decano, a raíz de una consulta privada a una o varias personas.

El señor Rector tiene entendido —dice— que en la Facultad de Ciencias se ha hecho también una consulta similar.

El señor Decano Hocker responde que en la Facultad de Ciencias la categoría más elevada es la de investigador independiente, o encargado de investigación. Y se llega a este rango sobre la base del mérito científico, que es juzgado por quienes tienen la calificación para emitir ese juicio. De manera que resulta lógico que la designación de un encargado de investigación de la Facultad de Ciencias sea consultada a sus iguales, a representantes de los demás investigadores independientes y también a los estudiantes. Pero esta consulta tiene sólo un peso moral, puesto que la decisión definitiva depende de la Facultad. No es, entonces, una elección. Es una consulta que tiene el valor que ya señaló. Por eso, se la ha hecho y se la hace.

El señor Decano Boeninger estima sumamente peligroso, para la unidad de la acción de la Universidad, que los distintos grupos de la Corporación, cualesquiera que sean sus razones, pretendan tomar en sus manos la interpretación de la ley. No estima prudente, en consecuencia, el proceder sobre la base de los hechos consumados. En el caso en debate, piensa que la Facultad de Filosofía y Educación debió previamente consultar al Consejo Universitario sobre la procedencia de su planteamiento. En lo que concierne a la intervención del Presidente de la FECH —prosigue el señor Decano Boeninger—, entiende que el pronunciamiento del Consejo Universitario en torno a la participación estudiantil en la elección de autoridades fue categórico: se prohíbe todo lo que no esté expresamente autorizado por el Estatuto actual en esa materia.

El señor Rector estima que la participación estudiantil en la elección de autoridades no es susceptible de nueva discusión, al menos con los antecedentes que se poseen actualmente. El Consejo Universitario, por 18 votos contra 1, acordó que los estudiantes no participarían en tales actos. Y este acuerdo concordó exactamente con la posición de la FECH. Ciertamente es también que las consideraciones hechas por el señor Decano Ramírez son exactas pero no es menos cierto que si cada Facultad, por una u otra vía y con uno u otro fundamento, emplea procedimientos peculiares en la elección de sus autoridades, se puede caer en una absoluta y total anarquía.

El señor Decano Ramírez manifiesta la conveniencia de que el Consejo Universitario por intermedio del señor Rector, comunique oficialmente a la Facultad de Filosofía y Educación su posición sobre el problema. Ello permitirá que él, como Decano de la Facultad, asuma la plena responsabilidad que le cabe en esta materia, si eventualmente su gestión pudiera no haberse ajustado a las normas que la autoridad superior de la Universidad ha determinado.

El señor Decano Velasco recuerda que en el escrutinio a que se ha referido el señor Rector en relación con la participación estudiantil en la elección de autoridades —de 18 votos por la negativa, más 1—, el voto disidente no fue por la afirmativa, sino que por el contrario, se basó en negar la participación de los estudiantes inclusive en los organismos colegiados. Recuerda que ese voto lo emitió el señor Decano Barbosa. Pero lo realmente importante —continúa el señor Decano Velasco— es el mantenimiento del concepto elemental de responsabilidad dentro de la convivencia universitaria. Si el Consejo Universitario, que es la superior autoridad de la Corporación, toma decisiones, debe también velar por que se cumplan y respeten sus acuerdos. Conviene, por ello, en la necesidad del envío de la nota a que se ha referido el señor Decano Ramírez, en la que debe puntualizarse que no son aceptables, los procedimientos que directa o indirectamente signifiquen una violación de los acuerdos del Consejo.

El delegado estudiantil, señor Cerda, expresa que en realidad es lamentable que la Facultad de Filosofía y Educación no haya formulado sus planteamientos.

tos, en las materias de que ahora se trata, en la primera oportunidad en que debió hacerlo. En todo caso, su posición está traducida en el proyecto de reglamento que considera el Consejo. Agrega, por otra parte que debe plantear con entera franqueza la opinión de los Centros de Alumnos de la Facultad de Filosofía y Educación, opinión que comparte, y cuyo planteamiento ante el Consejo se le ha pedido. Naturalmente que el planteamiento que el Presidente de la FECH ha formulado ante el Consejo Universitario en ésta y en otras ocasiones es el oficial de la Federación, pero él —el señor Cerda— tiene también la obligación de reflejar el pensamiento del sector de estudiantes a que se ha referido. Los estudiantes de la Facultad de Filosofía y Educación conciben el proceso de reforma de su Facultad como un todo integral, en que uno de sus fundamentales postulados es la participación de los alumnos en la generación de las autoridades académicas. En diversas reuniones sostenidas entre los Presidentes de los distintos Centros de Alumnos de la Facultad, se ha acordado no aceptar ninguna resolución que signifique un retroceso en las experiencias ya obtenidas. Y resulta realmente lamentable que una persona como el señor Castillo, que fue elegido Jefe de la Sección Italiano con el voto favorable de los estudiantes, suscriba posteriormente un documento protestando por la participación estudiantil, sobre todo cuando en la ocasión de su elección elogió públicamente esa participación expresando que ella era uno de los puntos positivos del proceso que vivía la Facultad. Añade el señor Cerda que lo que ha expresado puede aparecer como una provocación de los estudiantes de la Facultad al Consejo Universitario, pero los miembros de éste deben entender que tiene el deber de plantear la opinión estudiantil que se le ha pedido. Y no es que esté rehuyendo una responsabilidad personal, porque considera que la opinión que ha señalado es la correcta. Y lo mismo que sucede en la Facultad de Filosofía y Educación sucede también en Valparaíso y en los Centros Universitarios de provincias. Incluso éstos se reúnen mañana en un gran consultivo en la ciudad de Talca para plantear, entre otras cosas, la departamentalización de esos establecimientos y la participación de sus profesores y alumnos en la generación de sus autoridades.

El señor Decano Ceruti protesta enérgicamente de las palabras del señor Cerda, que representan una amenaza inaceptable y una funesta tendencia a la imposición de la política de los hechos consumados.

El señor Rector expresa que el señor Cerda ha hecho presente efectivamente el pensamiento de los Centros Universitarios sobre la materia. Pero, en todo caso, debe decir que el movimiento estudiantil está incurriendo en gravísimos errores. La representación porcentual de los alumnos en la elección de autoridades, por ejemplo, nada tiene que ver con la democratización de la Universidad y puede eventualmente conducir a la corrupción del movimiento estudiantil. Se está lamentablemente jugando con valores equivocados y mezclando y utilizando fórmulas que pretendidamente simulan reflejar lo que se desea.

El Presidente de la FECH, señor Navarrete, expresa que no ha estado en su ánimo el provocar una situación molesta, sino que creyó necesario dar en el Consejo Universitario una explicación pública de la posición de la FECH, ya que se encuentra presente en esta sesión el señor Arancibia, que preside la Federación de Estudiantes de Valparaíso. El Presidente de la FECH de Santiago no ha sido elegido por los estudiantes de Valparaíso. Es por ello que estimó indispensable esa explicación. No desea refutar al señor Cerda —agrega—, pero se atreve a afirmar que la opinión que éste ha manifestado no es la de todos los Centros de Alumnos de la Facultad de Filosofía y Educación. Hasta hace tres días por lo menos, el planteamiento de los Centros de las Escuelas de Bibliotecología y de Educadoras de Párvulos era otro. Puede que ese planteamiento haya variado durante los últimos tres días. Confirmará, en todo caso, esta situación. Lamenta —añade— que se hayan producido las discrepancias anotadas entre el Presidente de la FECH y uno de los delegados estudiantiles ante el Consejo Universitario, pero así como discrepa de la opinión del señor Cerda, no puede menos que defender el derecho de éste a plantear esa opinión y a sostenerla ante el Consejo Universitario.

En definitiva, SE ACUERDA: 1º Proseguir el debate sobre el proyecto de Reglamento Orgánico de la Facultad de Filosofía y Educación en la próxima sesión, y, 2º No innovar sobre lo ya resuelto en el sentido de no aceptar la participación estudiantil en la elección de las autoridades académicas.

Estructura de la Universidad de Chile en Valparaíso. Nota de la Comisión de Valparaíso en que se insiste en su original proposición.
17a. or. 17-4-68

El señor Rector expresa, en seguida, que el Consejo debe pronunciarse sobre el problema de la estructura de la sede de Valparaíso. Recuerda que el Consejo Universitario aprobó un esquema de estructura para esa sede, esquema que fue considerado largamente por la Comisión de Valparaíso, que preside el señor Decano Galván. Esta Comisión presentó un proyecto de organización definitiva de la sede, en que se proponía la creación de Facultades en Valparaíso, que no serían las mismas de sus correspondientes de Santiago. El Consejo no aceptó ese criterio y estimó necesario crear —en lugar de aquellas Facultades— Departamentos en Valparaíso. Este acuerdo se puso nuevamente en conocimiento de la Comisión de Valparaíso, que lo aceptó, si bien formulando algunas proposiciones adicionales de carácter formal. Sin embargo, los Directores de Escuelas que integran esa Comisión —y que aseguran representar la unanimidad del pensamiento de los profesores de sus establecimientos y de los alumnos de éstos— han presentado un nuevo documento que, sustancialmente implica nuevamente la petición de que se creen Facultades en esa ciudad. El proyecto de estructura transitoria aprobado por el Consejo para la sede de Valparaíso se acompañó en sesión de 8 de abril en curso, fecha en que fue aprobado. La nota de los Directores a que se ha referido obra en poder del señor Secretario General, que dará conocimiento de ella.

El Secretario General procede a dar lectura íntegra a la nota en cuestión, que es del tenor siguiente:

“Señor Rector:

“En relación con el proyecto de estructuración transitoria de la sede de Valparaíso, aprobado por el H. Consejo Universitario en sesión de 8 de abril de 1968, la Comisión nombrada por Rectoría por Decreto N° 1.867 ha acordado manifestar a Ud. que el texto aprobado por el H. Consejo como estatuto transitorio de la Universidad de Chile en Valparaíso altera sustancialmente los propósitos expresados por esta Comisión en oficio de 22 de enero de 1968”.

“En efecto, no se ha otorgado a la Universidad de Chile en Valparaíso el grado de autonomía que le permita desarrollar adecuadamente estas funciones de acuerdo con las condiciones propias de la región, de los elementos materiales y humanos de que dispone la Universidad en Valparaíso. Esta Comisión estimó, en su oportunidad, que la creación de Facultades, la estructuración por vía reglamentaria de un Consejo Coordinador y la designación de un Jefe regional que presida este Consejo daría satisfacción a las aspiraciones de profesores y alumnos en cuanto se refieren a la organización de la Universidad en Valparaíso y superar, en la forma propuesta, sus actuales estructuras académicas y administrativas. Lamentablemente, el H. Consejo no estimó necesario satisfacer estas necesidades de autonomía de la Universidad en Valparaíso en el grado en que se había solicitado y al propiciar una solución distinta cerró el único camino con el que podría lograrse el propósito autonómico reiteradamente manifestado por la comunidad universitaria de Valparaíso”.

“Las razones que hayan podido determinar el rechazo del anteproyecto de esta Comisión y la aprobación del estatuto transitorio con base totalmente diferente son, hasta el momento, absolutamente desconocidas por esta Comisión. La división intrínseca del Departamento de Ciencias Sociales y del de Ciencias de la Salud, aprobada en el estatuto transitorio, contrarían el propósito reite-